

Universidad Nacional de Itapúa	Página	1
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>		
Dirección General Administrativa	Fecha	11/11/2021
Rectorado - UNI	Hora	7:56

**DETALLE DE LOS DOCUMENTOS**

Código del Proveedor	Número	44098
Razon Social	Fecha de Emisión	11/11/2021
Nombre y Apellido	Banco	CONTINENTAL
Domicilio	Cta. Cte.	21-107380-01
Localidad	Nro. Cheque	80522601
Orden de Compra y/o Servicio		
Factura o Rec. De Dictamen N°	Importe Cheque	150.000.000
Planilla / Mes al que Corresponde	Fecha del Cheque	11/11/2021
Autoriz. De Pago N°	Nro Compromiso	11251121
Recibo de Retención	STR N°	0
Comentarios	Nro Previsión	11251121
Aporte por Convenio de Cooperacion entre la UNI y la FUNDUNI	Tipo Adquisicion	99 Indefinida
Obligacion Nro.: 10.195		

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 1 0 1 870 30 001 7	Transferencias de Capital al Sector Privado	
1 1 0 1 874 30 001 7	Aporte a Entidades Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	150.000.000



<b>Son Guaraníes</b>	<b>TOTAL</b>	150.000.000
Ciento Cincuenta Millones		

FIRMA	FIRMA
Lic. Cristian Maciel Girador Interino	Mg. María Ocampo Directora Gral Adm. y Finanzas-Int.
Lic. Beatriz Chavez Directora Financiera	Dra. Nelly Monges de Insfran Vicerrectora Res. REC. N°18/2018

Recibimos de Rectorado - UNI la suma de guaraníes **150.000.000** en concepto de Aporte a Entidades Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro Ges. Admin Inst. s/ Res. REC N°: 269/2021

Lugar Firma  
Fecha Aclaración

Univ. Carlos González Aux. de Graduría	11.11.21	10.465			
Preparado por	Fecha	N°	Procesado por	Aprobado por	Auditor Interno

TOTALIZAN 10 HOJAS

04

# Fundación Universitaria de Itapúa

## "FUNDUNI"

SIN FINES DE LUCRO  
Servicios Sociales sin alojamiento

Mcal. Estigarribia casi Curupayty - Cel: (0975) 606 080 Tel.: (071) 202984  
Encarnación - Itapúa

**TIMBRADO N° 15212918**  
Fecha Inicio Vigencia 03/11/2021  
Fecha Fin Vigencia 30/11/2022  
**R.U.C. N°: 80029404 - 1**  
**FACTURA**  
N° 001-002- **0002755**

Fecha: 04 de Noviembre de 2.021 COND. DE VENTA: **CONTADO**  **CRÉDITO**

Nombre y/o Razón Social: Universidad Nacional de Itapúa C.I. o RUC: 80015897-0

Dirección: Abg. Lorenzo Zocoras No 255 Cl. R1 ☎ 071-206990 Nota de Remisión N°:

CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	<u>Convenio de Cooperación entre la UNIFunduni</u>		<u>150.000.000</u>	<input checked="" type="checkbox"/>	
VALOR PARCIAL			<u>150.000.000</u>		

TOTAL A PAGAR GS. Ciento cincuenta millones TOTAL: 150.000.000

LIQ. DEL IVA: (5%): LIQ. DEL IVA: (10%): TOTAL DEL IVA:



de José Antonio Leitte Ferreira / RUC. 2510807 - 7 Hab. 1943  
Constitución 538 al Carlos Antonio López y Lomas Valentinas Tel.: (071) 200409 - Cel.: (0985) 106281  
E-mail: laimprentaencarnacion@gmail.com - Encarnación - Paraguay

Fecha de Impresión: **NOVIEMBRE/2021**  
Cant. 02 Tal. 50x3 - 0002751 al 0002850

Original : Comprador  
Duplicado: Archivo Tributario  
Triplicado: Contabilidad  
(no válido para crédito fiscal)

2



Id: 6588

N°

FORM/PROC/ADM/FIN 004

Formulario de Derivación de Expedientes (Grupos 200 a 900)  
PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS

Área Responsable				Responsabilidad			
1. Secretaría General / Control y Proced.				Recepción previa verificación de contenido del expediente y sus adjuntos por el Dpto de Control y Proced.			
Expediente N°	fecha de recepción	Hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por		
2511	10/11/21	[Firma]	[Firma]	10/11/21			
2. Departamento de Auditoría				Observación			
Verificación del expediente en cuanto a su contenido ajustado a las disposiciones legales							
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
10/11/21	[Firma]	[Firma]	10 NOV 2021				
3. Dirección General de Administración				Acreditación de pago			
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
10/11/21	[Firma]	[Firma]	10/11/2021				
4. Dirección Financiera				Registro en el plan de caja y solicitud de transferencias			
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
10/11/21	[Firma]	[Firma]					
5. Departamento de Presupuesto				Verificación de la disponibilidad presupuestaria: Imputación presupuestaria			
Imputación Presupuestaria							
O.G.	Prog.	S.P.	Monto	Fecha de recepción	Código de Contratación	N° de previsión	N° de compromiso
874	1	01	150.000.000	10/11/2021		11 2511 21	11 2511 21
				Fuente de financiamiento	Tipo de presupuesto	Devuelto por	
				30	1		
				Hecho por	Verificado por	Fecha	
				[Firma]	[Firma]	10/11/2021	
6. Departamento de Contabilidad				Verificación del comprobante de respaldo: Imputación contable			
Comprob. de Respaldo N°				N° de obligación			
Nota de recepción N°				10.105			
Devuelto por				Hecho por			
				STR Nro.			
				Verificado por			
				Fecha			
				10/11/2021			
7. Departamento de Patrimonio				Verificación de recepción de los bienes o prestación de servicios			
Registro en el inventario permanente				Hecho por			
				Verificado por			
				Fecha			
				Devuelto por			
8. Departamento de Tesorería				Cálculo de retenciones, confección de comprobante de pago y de retenciones, registro			
Detalle				Comprobante de pago N°			
N°				Fecha de recepción			
Monto				Fecha de emisión			
Ret. del IVA				Devuelto por			
Ret. de Renta				Fecha de pago			
Ret. Causional							
Ret. Ley 2051							
Cheque							
Nota de Débito							
9. Departamento de Contabilidad				Registro del pago y archivo			
Numero de hojas				Fecha			
				Hecho por			



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## RECTORADO

Memo D.A N° 606/2021

### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González, Rector  
**DE:** Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa  
**FECHA:** 04 de noviembre del 2021  
**Objeto:** Solicitar el pago a la Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



Por la presente solicitó el pago a la **Fundación Universitaria de Itapúa-FUNDUNI** la suma de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 001-002-0002755 en concepto de aporte por Convenio de Cooperación entre la U.N.I y la FUNDUNI.

El Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, Objeto de Gasto 874 Aporte a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro, con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, Organismo Financiador 01 Genuino.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	2511
Fecha	10/11/21
Hora	09:05
Firma	<i>[Firma]</i>
Aclar. o Firma	<i>[Firma]</i>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 30 de septiembre de 2021.-  
**RESOLUCIÓN REC Nº 269/2021.-**

### VISTO:

El memorándum presentado por la **Dra. Zully López de Paniagua**, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Sec. Exc. Nº 1349/2021); y-----

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa(UNI) y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), solicita autorización de transferencia a la FUNDUNI,-----

Que, la Adenda Nº 12/2021 del Convenio de Cooperación entre la UNI y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI); propone el Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.-----

Que, para el desarrollo de la Adenda Nº 12/2021 del Convenio entre la UNI y la FUNDUNI, es necesario contar con los recursos financieros que posibiliten el cumplimiento de lo propuesto en la misma, por lo cual se solicita autorizar la transferencia de la suma de **Gastos Corrientes** de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos Corrientes** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. **Gastos de capital** de Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos de capital** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino.-----

Que, disponer por si solo los pagos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; es atribución del Rector; de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de esta Institución.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

- 1º) **AUTORIZAR** la transferencia a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), conforme al siguiente detalle: - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. - **Gastos de capital** hasta Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos de capital** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

---

2º) **SOLICITAR** a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes referentes a las rendiciones de cuentas que corresponde a las Instituciones sin Fines de Lucro, que reciben recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Mg. Sandra Cristaldo Alegre  
Secretaría General Interina



Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Rector



HIRMINA  
MARIA LUZ  
ARCE DE  
MARTINEZ  
Firmado digitalmente  
por HIRMINA MARIA  
LUZ ARCE DE  
MARTINEZ  
Fecha: 2021.09.23  
11:21:03 -04'00"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).-----

## Adenda N° 12/2021 – Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.-----

**ANTECEDENTES:** De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente; entre la Universidad Nacional Itapúa y la Fundación Universitaria de Itapúa, se expresa clausula segunda, punto 2) : De los fines y propósitos: *“Cooperar con las actividades emprendidas por la Comunidad Educativa de la UNI (Directivos, estudiantes y funcionarios) dentro del marco de las siguientes áreas...”*; donde se identifican las áreas a ser atendidas por dicho convenio; destacando a este efecto las siguientes: *b. extensión universitaria; e. intercambio cultural; h. promociones culturales (festivales, peñas, concursos, exposiciones y otros); i. provisión de equipamientos; l. provisión de materiales didácticos; n. investigaciones científicas y o. otras no determinadas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos”*.

**CONSIDERANDO** el interés común y trascendental de estimular e impulsar los programas de investigación, actividades académicas, de cooperación técnica y fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional desarrolladas en el marco de las disposiciones sanitarias vigentes que refieren al proceso de adaptación de la Educación Superior a la modalidad Virtual, mientras dure las medidas de referencia; atendiendo la necesidad de mantener la calidad en los procesos formativos que requieren de contar con una plataforma virtual en funcionamiento, capacitación tanto de docentes como estudiantes y funcionarios, realización de seminarios nacionales e internacionales, asesoramiento técnico y mantenimiento de la plataforma como de los servicios para contar con los accesos o permisos a las aplicaciones y/o herramientas digitales; lo que permite proseguir con las clases, charlas y seminarios programados y a programarse cumpliendo con el programa y calendario académico de las carreras en las Unidades Académicas;

En virtud del convenio marco, se establece el apoyo para la capacitación, administración y coordinación de las actividades que la UNI organice en materias catalogadas en ámbito de la misión, a través de actividades en las diferentes modalidades que serán planificadas en forma conjunta y coordinada, promoviendo así la contribución entre las dos instituciones, reconociendo y valorando las fortalezas recíprocas y generando acciones para mitigar las debilidades; logrando una interacción más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI), representada por el *Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala*, con sede en Abogado Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N°1 – km. 2.5, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en adelante denominada UNI y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI), representada por el Presidente, *Mg. Emilio Arrúa Jaeger*, en adelante denominada FUNDUNI, con sede en la ciudad de Encarnación, resuelven firmar la presente Adenda N° 12/2021 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, consonante con los siguientes puntos:

### I. Identificación

Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.

### II. Plan de trabajo

A fin de concretar las acciones descriptas en la presente Adenda y considerando necesario definir el compromiso asumido entre las partes; para el logro de los programas y actividades a ser desarrolladas en este marco:





FUNDUNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).....

La UNI se compromete a:

- a) Gestionar los recursos financieros, correspondientes a fin de cubrir los requerimientos básicos de los programas y actividades propuestos para su realización conjunta.
- b) Poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Convenio y la adenda.
- c) Otorgar para los gastos administrativos de la FUNDACIÓN hasta 5% de los recursos transferidos o concedidos a los programas que la misma deba administrar, a fin de cubrir los costos de gestión de estos.

La FUNDUNI se compromete a:

- a) Adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido.
- b) Cooperar en la realización de actos de graduación, congresos, jornadas, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades académicas, de investigación y culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana, en formato virtual o presencial.
- c) Prestar servicio profesional a través de sus integrantes o profesionales contratados para la elaboración, ejecución o seguimiento de proyectos técnicos, académicos, asesoramiento, de investigación u otros de interés de los signatarios.
- d) Ejecutar los gastos y requerimientos respetando el cuadro de objetos del gasto que se adjuntan y forman parte de la presente adenda.
- e) Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente Adenda Nº 12/2021 al Convenio de Cooperación Interinstitucional; en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, a los 20 días del mes de Setiembre el año dos mil veinte y uno.....

  
Mg. Emilio Arrúa Jaeger  
Presidente  
Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



  
Prof. Ing. Humberto González Irala  
Rector  
Universidad Nacional de Itapúa - UNI





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

ANEXO A LA ADENDA 12/2021

RUBROS Y OBJETOS DEL GASTO QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE ADENDA DENTRO DE LOS PARÁMETROS INDICADO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES:

- ✓ GASTOS CORRIENTES
- ✓ GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES

A. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

Los Gastos administrativos a efectos de la Rendición de Cuentas exigida no deberán sobrepasar el 10%.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

**B. GASTOS MISIONALES**

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

GASTOS MISIONALES	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
290	SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS
320	TEXTILES Y VESTUARIOS
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).-----

323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS</b>
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABONOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
<b>360</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
<b>390</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS



500	INVERSIÓN FÍSICA
520	CONSTRUCCIONES
522	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES
593	OTRAS INVERSIONES

**MONTO ASIGNADO PARA GASTOS CORRIENTES**

Hasta la suma de gs 430.000.000

**MONTO ASIGNADO A GASTOS DE CAPITAL**

Hasta la suma de gs 285.000.000

  
**Mg. Emilio Atrúa Jaeger**  
 Presidente  
 Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
 Rector  
 Universidad Nacional de Itapúa - UNI

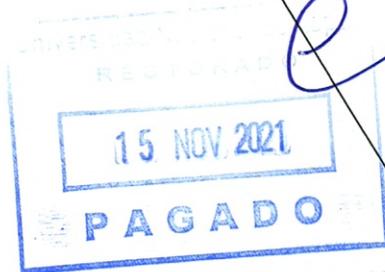


Universidad Nacional de Itapua	Página	1
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>		
Dirección General Administrativa	Fecha	11/11/2021
Rectorado - UNI	Hora	7:56

**DETALLE DE LOS DOCUMENTOS**

Código del Proveedor	FUNDUNI	Número	44099 ✓
Razon Social	FUNDUNI	Fecha de Emisión	11/11/2021
Nombre y Apellido	FUNDUNI ✓	Banco	CONTINENTAL
Domicilio		Cta. Cte.	21-107380-01 ✓
Localidad		Nro. Cheque	80522602 ✓
Orden de Compra y/o Servicio			
Factura o Rec. De Dictamen N°	001-002-0002753	Importe Cheque	150.000.000
Planilla / Mes al que Corresponde	Noviembre	Fecha del Cheque	11/11/2021
Autoriz. De Pago N°	44099	Nro Compromiso	11250721 ✓
Recibo de Retención		STR N°	0
Comentarios		Nro Previsión	11250721
Aporte por Convenio de Cooperación entre la UNI y la FUNDUNI		Tipo Adquisición	99 Indefinida
Obligación Nro.: 10.196			

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 1 0 1 840 30 001 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
1 1 0 1 842 30 001 7	APORTE A ENT. EDUC. E INST. SIN FINES DE LUCRO	150.000.000



TOTALIZAN 16 HOJAS

<b>Son Guaraníes</b>	Ciento Cincuenta Millones	<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>
----------------------	---------------------------	--------------	--------------------

FIRMA	<i>Cristian Maciel</i>	FIRMA	<i>Maria Ocampo</i>
Lic. Cristian Maciel	Lic. Beatriz Chavez	Mg. Maria Ocampo	Dra. Nelly Monges de Insfran
Girador Interino	Directora Financiera	Directora Gral Adm. y Finanzas-Int.	Vicerrectora
			Res. REC. N°18/2018

Recibimos de **Rectorado - UNI** la suma de guaraníes **150.000.000** en concepto de **APORTE A ENT. EDUC. E INST. SIN FINES DE LUCRO** Ges. Admin Inst. / Res. REC N°: 269/2021

Lugar	Firma	Aclaración			
Fecha					

Univ. Carlos González	17.11.21	10468	<i>[Signature]</i>		
Aux. de Giraduría	Fecha	N°	Procesado por	Aprobado por	Auditor Interno







Formulario de Derivación de Expedientes (Grupos 200 a 900)  
PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS

Área Responsable				Responsabilidad			
1. Secretaría General / Control y Proced.				Recepción preliminar y verificación de contenido del expediente y sus adjuntos por el Dpto de Control y Proced.			
Expediente N°	fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por		
2507	10/11/21	[Signature]	[Signature]	10/11/21			
2. Departamento de Auditoría				Observación			
Verificación del expediente en cuanto a su contenido ajustado a las disposiciones legales.							
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
06 NOV 2021	[Signature]	[Signature]	06 NOV 2021				
3. Dirección General de Administración y				Autorización de pago			
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
10/11/2021	[Signature]	[Signature]	10/11/2021				
4. Dirección Financiera				Registro en el plan de caja y solicitud de transferencias			
fecha de recepción	hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por			
10/11/21	[Signature]	[Signature]					
5. Departamento de Presupuesto				Verificación de la disponibilidad presupuestaria. Imputación			
Imputación Presupuestaria				Fecha de recepción	Código de Contratación	N° de previsión	N° de compromiso
O.G.	Prog.	S.P.	Monto	10/11/2021		11 2507 21	11 9507 21
842	1	01	150.000.000	Fuente de financiamiento	Tipo de presupuesto	Devuelto por	
				30	1		
				Hecho por	Verificado por	Fecha	
				[Signature]	[Signature]	10/11/2021	
6. Departamento de Contabilidad				Verificación del comprobante de respaldo. Imputación contable			
Comprob. de Respaldo N°				N° de obligación	STR Nro.	Verificado por	Fecha
Nota de recepción N°				10.196		[Signature]	
Devuelto por				Hecho por	Verificado por	Fecha	
				[Signature]	[Signature]	11/11/2021	
7. Departamento de Patrimonio				Verificación de recepción de los bienes o prestación de servicios			
Registro en el inventario permanente				Hecho por	Verificado por	Fecha	Devuelto por
8. Departamento de Tesorería				Cálculo de retenciones, confección de comprobante de pago y de retenciones, registro			
Detalle				Comprobante de pago N°			
N°				Fecha de recepción			
Monto				Fecha de emisión			
Ret. del IVA				Devuelto por			
Ret. de Renta				Fecha de pago			
Ret. Causal							
Ret. Ley 2051							
Cheque							
Nota de Débito							
9. Departamento de Contabilidad				Registro del pago y archivo			
Numero de hojas				Fecha	Hecho por		



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## RECTORADO

Memo D.A N° 604/2021

### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González, Rector  
**DE:** Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa  
**FECHA:** 04 de noviembre del 2021  
**Objeto:** Solicitar el pago a la Fundación Universitaria de Itapua - FUNDUNI



Por la presente solicito el pago a la **Fundación Universitaria de Itapúa-FUNDUNI** la suma de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 001-002-0002753 en concepto de aporte por Convenio de Cooperación entre la U.N.I y la FUNDUNI.

El Programa 001 Programa Central, Actividad 01 Gestión Administrativa Institucional cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 840 Transferencias corrientes al sector Privado, 842 Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, Organismo Financiador 01 Genuino.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	2507
Fecha:	10/11/21
Hora:	08:44
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 30 de septiembre de 2021.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 269/2021.-**

### VISTO:

El memorándum presentado por la **Dra. Zully López de Paniagua**, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Sec. Exc. N° 1349/2021); y-----

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa(UNI) y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), solicita autorización de transferencia a la FUNDUNI.-----

Que, la Adenda N° 12/2021 del Convenio de Cooperación entre la UNI y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI); propone el Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.-----

Que, para el desarrollo de la Adenda N° 12/2021 del Convenio entre la UNI y la FUNDUNI, es necesario contar con los recursos financieros que posibiliten el cumplimiento de lo propuesto en la misma, por lo cual se solicita autorizar la transferencia de la suma de **Gastos Corrientes** de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos Corrientes** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. **Gastos de capital** de Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos de capital** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino.-----

Que, disponer por si solo los pagos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; es atribución del Rector; de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de esta Institución.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

1º) **AUTORIZAR** la transferencia a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), conforme al siguiente detalle: - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. - **Gastos de capital** hasta Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos de capital** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

---

- 2º) **SOLICITAR** a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes referentes a las rendiciones de cuentas que corresponde a las Instituciones sin Fines de Lucro, que reciben recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----
- 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Mg. Sandra Cristaldo Alegre*  
Secretaría General Interina



*Prof. Ing. Hildemario González Irala*  
Rector



FUNDUNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

La UNI se compromete a:

- a) Gestionar los recursos financieros, correspondientes a fin de cubrir los requerimientos básicos de los programas y actividades propuestos para su realización conjunta.
- b) Poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Convenio y la adenda.
- c) Otorgar para los gastos administrativos de la FUNDACIÓN hasta 5% de los recursos transferidos o concedidos a los programas que la misma deba administrar, a fin de cubrir los costos de gestión de estos.

La FUNDUNI se compromete a:

- a) Adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido.
- b) Cooperar en la realización de actos de graduación, congresos, jornadas, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades académicas, de investigación y culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana, en formato virtual o presencial.
- c) Prestar servicio profesional a través de sus integrantes o profesionales contratados para la elaboración, ejecución o seguimiento de proyectos técnicos, académicos, asesoramiento, de investigación u otros de interés de los signatarios.
- d) Ejecutar los gastos y requerimientos respetando el cuadro de objetos del gasto que se adjuntan y forman parte de la presente adenda.
- e) Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente Adenda Nº 12/2021 al Convenio de Cooperación Interinstitucional; en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, a los 20 días del mes de Setiembre el año dos mil veinte y uno.

Mg. Emilio Arrúa Jaeger  
Presidente

Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



Prof. Ing. Hildegarde González Irala

Rector  
Universidad Nacional de Itapúa - UNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

ANEXO A LA ADENDA 12/2021

RUBROS Y OBJETOS DEL GASTO QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE ADENDA DENTRO DE LOS PARÁMETROS INDICADO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES:

- ✓ GASTOS CORRIENTES
- ✓ GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES

A. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

Los Gastos administrativos a efectos de la Rendición de Cuentas exigida no deberán sobrepasar el 10%.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

**B. GASTOS MISIONALES**

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

GASTOS MISIONALES	
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
145	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
<b>240</b>	<b>GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES</b>
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
<b>250</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
<b>260</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
<b>290</b>	<b>SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.</b>
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
<b>300</b>	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMOS</b>
<b>320</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR





FUNDUNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS</b>
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABONOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
<b>360</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
<b>390</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS





FUNDUNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI),.....

<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>
<b>520</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>
522	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL
<b>530</b>	<b>ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES</b>
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
<b>540</b>	<b>ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.</b>
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
<b>590</b>	<b>OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES</b>
593	OTRAS INVERSIONES

**MONTO ASIGNADO PARA GASTOS CORRIENTES**

Hasta la suma de gs 430.000.000

**MONTO ASIGNADO A GASTOS DE CAPITAL**

Hasta la suma de gs 285.000.000

  
Mg. Emilio Arrúa Jaeger

Presidente

Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



  
Prof. Ing. Hildegardo González Irala

Rector

Universidad Nacional de Itapúa - UNI

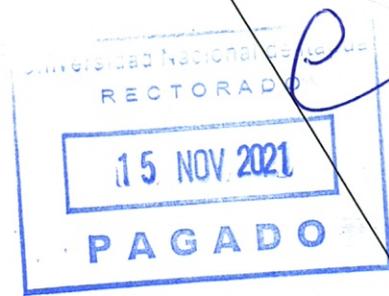


Universidad Nacional de Itapua	Página	1
<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>		
Dirección General Administrativa	Fecha	11/11/2021
Rectorado - UNI	Hora	7:56

**DETALLE DE LOS DOCUMENTOS**

Código del Proveedor	Número	44098 ✓
Razon Social	Fecha de Emisión	11/11/2021
Nombre y Apellido	Banco	CONTINENTAL ✓
Domicilio	Cta. Cte.	21-107380-01 ✓
Localidad	Nro. Cheque	80522601 ✓
Orden de Compra y/o Servicio		
Factura o Rec. De Dictamen N°	Importe Cheque	150.000.000
Planilla / Mes al que Corresponde	Fecha del Cheque	11/11/2021 ✓
Autoriz. De Pago N°	Nro Compromiso	11251121
Recibo de Retención	STR N°	0
Comentarios	Nro Previsión	11251121
Aporte por Convenio de Cooperacion entre la UNI y la FUNDUNI	Tipo Adquisicion	99 Indefinida
Obligacion Nro.: 10.195 ✓		

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCION	IMPORTE
1 1 0 1 870 30 001 7	Transferencias de Capital al Sector Privado	
1 1 0 1 874 30 001 7	Aporte a Entidades Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro	150.000.000 ✓



<b>Son Guaraníes</b>	Ciento Cincuenta Millones	<b>TOTAL</b>	<b>150.000.000</b>
----------------------	---------------------------	--------------	--------------------

FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
Lic. Cristian Maciel Girador Interino	Lic. Beatriz Chavez Directora Financiera	Mg. Maria Ocampo Directora Gral Adm. y Finanzas-Int.	Dra. Nelly Monges de Insfran Viceirectora Res. REC. N°18/2018

Recibimos de **Rectorado - UNI** la suma de guaraníes **150.000.000** en concepto de **Aporte a Entidades Educ. e Inst. Privadas sin fines de lucro** Ges. Admin. Inst. s/ Res. REC N°: 269/2021

Lugar **Univ. Carlos González** Firma **[Signature]**  
 Fecha **11/11/21** Aclaración **[Signature]**

Univ. Carlos González Aux. de Graduria	Fecha	N°	Procesado por	Aprobado por	Auditor Interno
<b>[Signature]</b>	11/11/21	10.465	<b>[Signature]</b>	<b>[Signature]</b>	<b>[Signature]</b>

TOTALIZAN 10 HOJAS

Fundación Universitaria de Itapúa

**"FUNDUNI"**

SIN FINES DE LUCRO  
Servicios Sociales sin alojamiento

Mcal. Estigarribia casi Curupayty - Cel. (0975) 606 080 Tel. (071) 202984  
Encarnación - Itapúa

TIMBRADO N° 15212918

Fecha Inicio Vigencia 03/11/2021

Fecha Fin Vigencia 30/11/2022

R.U.C. N°: 80029404 - 1

**FACTURA**

N° 001-002- 0002755

Fecha: 04 de Noviembre de 2021

COND. DE VENTA: CONTADO  CRÉDITO

Nombre y/o Razón Social: Universidad Nacional de Itapúa

C.I. o RUC: 80015897-0

Dirección: Abg. Lorenzo Zocaris N° 255 Cl. R1

☎ 071-206990

Nota de Remisión N°:

CANT.	CLASE DE MERCADERÍAS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Convenio de Cooperación entre la UNIFunduni		150.000.000	✓	
VALOR PARCIAL			150.000.000		

TOTAL A PAGAR GS. Ciento cincuenta millones

TOTAL: 150.000.000

LIQ. DEL IVA: (5%):

LIQ. DEL IVA: (10%):

TOTAL DEL IVA:

**La Imprenta**  
Calidad QUE SE VE

de José Antonio Leitte Ferreira / RUC. 2510807 - 7 Hab. 1943  
Constitución 538 e/ Carlos Antonio López y Lomas Valentinas Tel.: (071) 200409 - Cel.: (0985) 106281  
E-mail: laimprentaencarnacion@gmail.com - Encarnación - Paraguay

Fecha de Impresión: NOVIEMBRE/2021  
Cant. 02 Tal. 50x3 - 0002751 al 0002850

Original : Comprador  
Duplicado: Archivo Tributario  
Triplicado: Contabilidad  
(no válido para crédito fiscal)



Id: 6588

FORM/PROC/ADM/FIN 004

Formulario de Derivación de Expedientes (Grupos 200 a 900)  
PAGOS DE BIENES Y SERVICIOS

Area Responsable

Responsabilidad

1. Secretaría General / Control y Proced.  
Recepción previa verificación de contenido del expediente y sus adjuntos por el Dpto de Control y Proced.

Expediente N°: 2511  
fecha de recepción: 10/11/21  
Hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: 10/11/21  
Devuelto por:

2. Departamento de Auditoria  
Verificación del expediente en cuanto a su contenido ajustado a las disposiciones legales

fecha de recepción: 10/11/21  
hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: 10 NOV 2021  
Devuelto por:

3. Dirección General de Administración  
Acreditación de pago

fecha de recepción: 10/11/21  
hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: 10/11/2021  
Devuelto por:

4. Dirección Financiera  
Registro en el plan de caja y solicitud de transferencias

fecha de recepción: 10/11/21  
hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: [Signature]  
Devuelto por:

5. Departamento de Presupuesto  
Verificación de la disponibilidad presupuestaria: Imputación

Imputación Presupuestaria				Fecha de recepción	Código de Contratación	N° de previsión	N° de cpmpromiso
O.G.	Prog.	S.P.	Monto	10/11/2021		11 2511 21	112511 21
874	1	01	150.000.000				

Fuente de financiamiento: 30  
Tipo de presupuesto: 1  
Hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: 10/11/2021  
Devuelto por:

6. Departamento de Contabilidad  
Verificación del comprobante de respaldo: Imputación contable

Comprob. de Respaldo N°:  
Nota de recepción N°:  
Devuelto por:

N° de obligación: 10.105  
STR Nro.:  
Hecho por: [Signature]  
Verificado por: [Signature]  
Fecha: 10/11/2021  
Devuelto por:

7. Departamento de Patrimonio  
Verificación de recepción de los bienes o prestación de servicios

Registro en el inventario permanente:  
Hecho por:  
Verificado por:  
Fecha:  
Devuelto por:

8. Departamento de Tesorería  
Calculo de retenciones, confección de comprobante de pago y de retenciones, registro

Detalle	N°	Monto
Ret. del IVA		
Ret. de Renta		
Ret. Causal		
Ret. Ley 2051		
Cheque		
Nota de Débito		

Comprobante de pago N°:  
Fecha de recepción: 10/11/21  
Fecha de emisión:  
Devuelto por:  
Fecha de pago:

9. Departamento de Contabilidad  
Registro del pago y archivo

Numero de hojas:  
Fecha:  
Hecho por:

44028



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## RECTORADO

Memo D.A N° 606/2021

### MEMORANDO

**A:** Ing. Hildegardo González, Rector  
**DE:** Dra. Zully López de Paniagua, Directora Administrativa  
**FECHA:** 04 de noviembre del 2021  
**Objeto:** Solicitar el pago a la Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



Por la presente solicitó el pago a la **Fundación Universitaria de Itapúa-FUNDUNI** la suma de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes), correspondiente a la factura N° 001-002-0002755 en concepto de aporte por Convenio de Cooperación entre la U.N.I y la FUNDUNI.

El Programa 001 Programa Central, Actividad 01-Gestión Administrativa Institucional cuenta con crédito presupuestario en el Rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, Objeto de Gasto 874 Aporte a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro, con fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, Organismo Financiador 01 Genuino.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	2511
Fecha:	10/11/21
Hora:	09:05
Firma:	<i>[Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Signature]</i>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 30 de septiembre de 2021.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 269/2021.-**

### VISTO:

El memorándum presentado por la **Dra. Zully López de Paniagua**, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Sec. Exc. N° 1349/2021); y-----

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Itapúa(UNI) y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), solicita autorización de transferencia a la FUNDUNI,-----

Que, la Adenda N° 12/2021 del Convenio de Cooperación entre la UNI y la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI); propone el Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.-----

Que, para el desarrollo de la Adenda N° 12/2021 del Convenio entre la UNI y la FUNDUNI, es necesario contar con los recursos financieros que posibiliten el cumplimiento de lo propuesto en la misma, por lo cual se solicita autorizar la transferencia de la suma de **Gastos Corrientes** de Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos Corrientes** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. **Gastos de capital** de Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. **Gastos de capital** de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino.-----

Que, disponer por si solo los pagos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; es atribución del Rector; de conformidad a lo establecido en el Art. 21 inc. "n" del Estatuto de esta Institución.-----

### POR TANTO;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

- 1°) **AUTORIZAR** la transferencia a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), conforme al siguiente detalle: - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 280.000.000 (guaraníes doscientos ochenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos Corrientes** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 840 Transferencias Corrientes al Sector Privado dentro del Objeto de Gasto 842 Aportes a entidades educativas e institucionales sin fines de Lucro; con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino. - **Gastos de capital** hasta Gs. 135.000.000 (guaraníes ciento treinta y cinco millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 088 Gratuidad en la Educación Superior. - **Gastos de capital** hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) con crédito presupuestario en el rubro 870 Transferencias de Capital al Sector Privado, 874 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales Privadas sin Fines de Lucro; con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales Organismo Financiador 01 Genuino, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

---

- 2°) **SOLICITAR** a la Fundación Universitaria de Itapúa (FUNDUNI), dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes referentes a las rendiciones de cuentas que corresponde a las Instituciones sin Fines de Lucro, que reciben recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----
- 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**Mg. Sandra Cristaldo Alegre**  
Secretaría General Interina



**Prof. Ing. Hildemario González Irala**  
Rector



HIRMINA  
MARIA LUZ  
ARCE DE  
MARTINEZ

Firmado digitalmente  
por HIRMINA MARIA  
LUZ ARCE DE  
MARTINEZ  
Fecha: 2021.09.23  
11:21:03 -04'00"



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).....

## Adenda N° 12/2021 – Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.....

**ANTECEDENTES:** De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional vigente; entre la Universidad Nacional Itapúa y la Fundación Universitaria de Itapúa, se expresa clausula segunda, punto 2) : De los fines y propósitos: *“Cooperar con las actividades emprendidas por la Comunidad Educativa de la UNI (Directivos, estudiantes y funcionarios) dentro del marco de las siguientes áreas...”*; donde se identifican las áreas a ser atendidas por dicho convenio; destacando a este efecto las siguientes: *b. extensión universitaria; e. intercambio cultural; h. promociones culturales (festivales, peñas, concursos, exposiciones y otros); i. provisión de equipamientos; l. provisión de materiales didácticos; n. investigaciones científicas y o. otras no determinadas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos”*.

**CONSIDERANDO** el interés común y trascendental de estimular e impulsar los programas de investigación, actividades académicas, de cooperación técnica y fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional desarrolladas en el marco de las disposiciones sanitarias vigentes que refieren al proceso de adaptación de la Educación Superior a la modalidad Virtual, mientras dure las medidas de referencia; atendiendo la necesidad de mantener la calidad en los procesos formativos que requieren de contar con una plataforma virtual en funcionamiento, capacitación tanto de docentes como estudiantes y funcionarios, realización de seminarios nacionales e internacionales, asesoramiento técnico y mantenimiento de la plataforma como de los servicios para contar con los accesos o permisos a las aplicaciones y/o herramientas digitales; lo que permite proseguir con las clases, charlas y seminarios programados y a programarse cumpliendo con el programa y calendario académico de las carreras en las Unidades Académicas;

En virtud del convenio marco, se establece el apoyo para la capacitación, administración y coordinación de las actividades que la UNI organice en materias catalogadas en ámbito de la misión, a través de actividades en las diferentes modalidades que serán planificadas en forma conjunta y coordinada, promoviendo así la contribución entre las dos instituciones, reconociendo y valorando las fortalezas reciprocas y generando acciones para mitigar las debilidades; logrando una interacción más estrecha y mejor coordinada para la obtención de objetivos comunes.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI), representada por el *Rector, Prof. Ing. Hildegarde González Irala*, con sede en Abogado Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta N°1 – km. 2.5, ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en adelante denominada UNI y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI), representada por el Presidente, *Mg. Emilio Arrúa Jaeger*, en adelante denominada FUNDUNI, con sede en la ciudad de Encarnación, resuelven firmar la presente Adenda N° 12/2021 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, consonante con los siguientes puntos:

### I. Identificación

Fortalecimiento de los Programas de Investigación, Actividades Académicas, Cooperación Técnica y Fortalecimiento del Centro de Competencia y Plataforma Virtual Institucional.

### II. Plan de trabajo

A fin de concretar las acciones descriptas en la presente Adenda y considerando necesario definir el compromiso asumido entre las partes; para el logro de los programas y actividades a ser desarrolladas en este marco:





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).....

La UNI se compromete a:

- a) Gestionar los recursos financieros, correspondientes a fin de cubrir los requerimientos básicos de los programas y actividades propuestos para su realización conjunta.
- b) Poner a disposición, los medios necesarios contemplados en el Proyecto, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente Convenio y la adenda.
- c) Otorgar para los gastos administrativos de la FUNDACIÓN hasta 5% de los recursos transferidos o concedidos a los programas que la misma deba administrar, a fin de cubrir los costos de gestión de estos.

La FUNDUNI se compromete a:

- a) Adquirir los insumos y servicios que sean necesarios para dar cumplimiento al compromiso asumido.
- b) Cooperar en la realización de actos de graduación, congresos, jornadas, foros, seminarios, festivales, peñas u otras actividades académicas, de investigación y culturales que promuevan la Cultura Paraguaya y Latinoamericana, en formato virtual o presencial.
- c) Prestar servicio profesional a través de sus integrantes o profesionales contratados para la elaboración, ejecución o seguimiento de proyectos técnicos, académicos, asesoramiento, de investigación u otros de interés de los signatarios.
- d) Ejecutar los gastos y requerimientos respetando el cuadro de objetos del gasto que se adjuntan y forman parte de la presente adenda.
- e) Elevar los informes al Rectorado y a las instancias pertinentes a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firman la presente Adenda Nº 12/2021 al Convenio de Cooperación Interinstitucional; en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Encarnación, a los 20 días del mes de Setiembre el año dos mil veinte y uno.....

  
Mg. Emilio Arrúa Jaeger  
Presidente  
Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



  
Dr. Iratze Zabiegara González Irala  
Rector  
Universidad Nacional de Itapúa - UNI





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).-----

ANEXO A LA ADENDA 12/2021

RUBROS Y OBJETOS DEL GASTO QUE PODRÁN SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE ADENDA DENTRO DE LOS PARÁMETROS INDICADO EN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES:

- ✓ GASTOS CORRIENTES
- ✓ GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES

A. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

Los Gastos administrativos a efectos de la Rendición de Cuentas exigida no deberán sobrepasar el 10%.

GASTOS ADMINISTRATIVOS	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
144	JORNALES
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
282	SERVICIOS DE VIGILANCIA





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).

**B. GASTOS MISIONALES**

Estos gastos deberán afectarse de conformidad al Clasificador presupuestario aprobado para el presente ejercicio fiscal 2021.-

GASTOS MISIONALES	
100	SERVICIOS PERSONALES
140	PERSONAL CONTRATADO
145	HONORARIOS PROFESIONALES
200	SERVICIOS NO PERSONALES
210	SERVICIOS BASICOS
211	ENERGIA ELECTRICA
212	AGUA
214	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. COMUNIC.
215	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES
219	SERV. BASICOS VARIOS
230	PASAJES Y VIATICOS
231	PASAJES
232	VIATICOS Y MOVILIDAD
233	GASTOS DE TRASLADOS
239	PASAJES Y VIATICOS, VARIOS
240	GASTOS P/ SERV., ASEO, MANT. Y REPARACIONES
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOCALES
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. ED. Y MUEB. DE OFICINA
244	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
246	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES
247	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
249	SERV., ASEO, MANT. Y REPARAC. MEN., VARIOS
250	ALQUILERES Y DERECHOS
252	ALQ. DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
254	ALQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SISTEMA COMPUTARIZADO
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES
267	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES
268	SERV. DE COMUNICACIONES
269	SERVICIOS TECNICOS Y PROF., VARIOS
290	SERV. DE CAPACITACION Y ADIEST.
291	CAPACITACION DEL PERSONAL DEL ESTADO
292	CAPACITACION Y FORMACION LABORAL
293	CAPACITACION ESPECIALIZADA
299	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO VARIOS
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS
320	TEXTILES Y VESTUARIOS
321	HILADOS Y TELAS
322	PRENDAS DE VESTIR





FUNDUNI



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI).-----

323	CONFECCIONES TEXTILES
324	CALZADOS
325	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS
<b>330</b>	<b>PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
333	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTOS DE PAPEL
335	LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZA
339	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS, VARIOS
<b>340</b>	<b>BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS</b>
341	ELEMENTOS DE LIMPIEZA
342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENSERES
343	ÚTILES Y MATERIALES ELÉTRICOS
344	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR
345	PRODUCTOS DE VIDRIOS, LOSAS Y PORCELANAS
346	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES
347	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS
349	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS
<b>350</b>	<b>PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICAMENTOS</b>
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.
353	ABONOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES OTROS
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO
359	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES, VARIOS
<b>360</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
<b>390</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>
391	ARTÍCULOS DE CAUCHO
392	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE
393	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS
394	HERRAMIENTAS MENORES
395	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.
396	ARTÍCULOS DE PLASTICO
397	PROD. E INSUMOS METÁLICOS
398	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS
399	BIENES DE CONSUMOS, VARIOS



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI) Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE ITAPÚA (FUNDUNI),.....

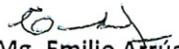
<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>
<b>520</b>	<b>CONSTRUCCIONES</b>
522	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL
<b>530</b>	<b>ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAMIENTAS MAYORES</b>
533	MAQ. Y EQUIPOS INDUSTRIALES
534	EQ. EDUC. Y RECREACIONALES
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO
536	EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
538	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
539	MAQ. EQUIPOS T HERRAMIENTAS MAYORES, VARIOS
<b>540</b>	<b>ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.</b>
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA
543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
544	ADQ. DE EQ. DE IMPRENTA
549	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, VARIAS
<b>590</b>	<b>OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES</b>
593	OTRAS INVERSIONES

**MONTO ASIGNADO PARA GASTOS CORRIENTES**

Hasta la suma de gs 430.000.000

**MONTO ASIGNADO A GASTOS DE CAPITAL**

Hasta la suma de gs 285.000.000

  
**Mg. Emilio Aprúa Jaeger**  
 Presidente  
 Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI



  
**Prof. Ing. Hildegardo González Irala**  
 Rector  
 Universidad Nacional de Itapúa - UNI

